# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII. - NUM. 3113 | Buenos Aires, Jueves 25 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad .......

Desde el 1° de Julio de 1903 regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

*Treinta centavos moneda nacional*, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

| | |
|---|---|
| Número suelto del día........ | $ 0.10 |
| » atrasado en 30 días ó menos | » 0.20 |
| » » en más de 30 días | » 0.50 |
| Subscripción por semestre........... | » 6.00 |
| » » año.................... | » 12.00 |

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

### Acordando patente de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.

Visto este expediente, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Dirección General de Correos y Telégrafos y Prefectura General de Puertos y Resguardos,

*El Vicepresidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la patente de privilegio de paquete que solicitan los representantes de la Compañía Italiana de Navegación á vapor «La Veloce», para los vapores: «Duca di Galliera», «Duchessa di Genova», «Savoia», «Venezuela», «Città di Torino» y «Centro América», con sujeción, en un todo, á las condiciones siguientes:

a) Conducción gratuita de la correspondencia y encomiendas postales, destinadas á cualquier punto de la carrera.

b) Habilitar un local ó depósito independiente, cómodo y seguro, para la colocación de la misma.

c) Destinar igualmente, un camarote de 1ª clase para alojamiento del Agente Postal embarcado, que la Administración designe al efecto, en cada caso; debiendo tener aquél el número de casilleros suficiente para la clasificación de la correspondencia.

d) Dicho pasajero comerá en la mesa de los pasajeros de primera clase; siendo su manutención por cuenta exclusiva de la Compañía, durante el viaje redondo, comprendiéndose en éste la permanencia en los puertos de escala y en los terminales.

e) Hacer escala, salvo caso de fuerza mayor, en todos los puertos en donde haya que entregar ó recibir correspondencia ó encomiendas aunque ellos no hayan sido consignados previamente en el aviso de salida; debiendo efectuarse su carga y descarga con los elementos y tripulación de á bordo y dar en cada punto el tiempo suficiente, á juicio del Agente para efectuar el intercambio.

f) Dar aviso de las salidas de los vapores á la Administración de Correos con tres días de anticipación, cuando menos.

g) Siempre que un vapor de ultramar salga del Puerto de la Capital, para ir á fondear en la rada, será deber de la Compañía poner un vaporcito especial á su exclusivo costo, para la conducción á bordo de los sacos y encomiendas postales.

h) Reconducir á su puerto de origen, por cuenta exclusiva de la Compañía, los pasajeros que, hallándose comprendidos en la Ley de Residencia, pudieran venir á bordo de alguno de los vapores de que se trata.

i) Sujetarse estrictamente á las disposiciones dictadas ó que se dictaren en lo sucesivo, sobre Policía Sanitaria, por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

II

### Autorizando una permuta entre empleados de Policía.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

*El Vicepresidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la permuta que, de sus respectivos puestos, solicitan hacer los empleados de Policía de la Capital don Francisco J. Villafañe, Oficial de Mesa, y don Patricio Rufino, Oficial Escribiente debiendo, el primero de los nombrados, pasar á desempeñar el cargo del Oficial Escribiente y el segundo, el de Oficial de Mesa en la mencionada Repartición.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

### Nombrando un empleado en la Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1904.

Vista la precedente nota del Sr. Director de la Colonia Nacional de Alienados,

*El Vicepresidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al señor Manuel F. Constanzó, Auxiliar de Contaduría en la Colonia Nacional de Alienados, con antigüedad del 14 del corriente

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. Terry

II

### Nombrando empleados en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1904

Vista la precedente nota del señor Director del Hospicio de las Mercedes,

*El Vicepresidente de la República*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á los señores Lázaro Monteverde y Francisco Stach, Auxiliares de Contaduría en el Hospicio de las Mercedes, con antigüedad del 8 de Enero y 3 de Febrero, respectivamente, del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. Terry.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

### Devolución por Contribución Territorial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por la señora María D. de Bellagamba, solicitando la devolución de lo abonado por duplicado en concepto de impuesto de Contribución Territorial por su propiedad, ubicada en esta Capital, calle de Venezuela número 4163, sección Flores, correspondiente al año ppdo. de 1903; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General, en el expediente número 267, letra B, año 1904, División primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la señora doña María D. de Bellagamba, la cantidad de ($ 21 m/n) veintiún pesos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

### Devolución por multa.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario en concepto de multa, de la que fué exonerada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 12 de Septiembre del año ppdo. (190 ).

Atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 655 y 2915 letra F año 1902, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, la cantidad de ($ 130.47 m/n) ciento treinta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

### Devolución de Contribución Territorial, abonada por duplicado.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

Habiendo abonado el recurrente, por duplicado, el impuesto de Contribución Territorial correspondiente al año 1903, por un campo ubicado en la Pampa Central (Partida 912); y de conformidad con la liquidación hecha por la Contaduría Nacional en el presente expediente,

*El Vicepresidente de la República,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención, á favor del señor D. Manuel Guarrochena, la cantidad de ($ 60 m/n.) sesenta pesos curso legal, importe de lo abonado de más por el impuesto de la referencia.—Anótese en la Sección de Contabilidad y repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

### Aceptando una propuesta para obras de ensanche en la Escuela N. de Maestras de San Luis.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1904.

Vistas las dos propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 8 del corriente en la ciudad de San Luis y en esta Capital, referente á la obras de ensanche que es necesario llevar á cabo en el edificio en que funciona la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad;

Resultando del examen efectuado de ambas propuestas, que procede la aceptación de la que subscribe el industrial señor Carlos Deluigi, no solamente por la reducción de los precios unitarios, sino también por tratarse de un proponente que ha cumplido satisfactoriamente, en otras ocasiones, con contratos celebrados con el Gobierno,

*El Vicepresidente de la República,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta presentada en la licitación pública de la referencia por el industrial Señor Carlos Deluigi, en virtud de la cual se compromete á tomar á su cargo las obras de reparación y ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de San Luis, con un dos por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial, ó sea por la cantidad de ciento nueve mil ochocientos veinticuatro pesos con doce centavos moneda nacional, pagaderos en "Bonos de Edificación escolar" autorizados por Ley Nº 4270 de fecha 16 de Noviembre de 1903.

2º Que vuelvan, en su consecuencia, estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Inspección General de Arquitectura, se celebre con el concesionario nombrado el contrato correspondiente, debiendo ser substituída la fianza personal ofrecida en garantía de las obligaciones á contraer, por un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó en títulos de Crédito Público Nacional, equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta aceptada, y tenerse muy en cuenta al estipularse aquel convenio, las prescripciones de los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas. El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, devolverá endosado al otro proponente el certificado de depósito de fojas 37 de este expediente.

3º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

### Disponiendo la forma en que deberá darse la enseñanza de la Física y la Química en 4º y 5º año.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1904.

Siendo indispensable disponer la enseñanza de la Física y de la Química en 4º y 5º años de instrucción secundaria en 1904 y 1905 (plan transitorio), en relación con la enseñanza dictada anteriormente en los Colegios Nacionales, conforme á los planes vigentes en 1901, 1902 y 1903,

*El Ministro de Instrucción Pública*—

RESUELVE:

Que el programa de Física en 4º año de instrucción secundaria (plan transitorio), comprenda en el presente año escolar, el estudio de la Gravedad, Calor y Acústica;

Que el programa de Física en 5º año de instrucción secundaria (plan transitorio), comprenda en el presente año escolar y en el de 1905, el estudio de la Optica y de la Electricidad;

Que los programas de Química (orgánica) y de Física (óptica y electricidad) en 5º año de instrucción secundaria, en el presente año escolar (plan transitorio), sean complementarias de las respectivas enseñanzas dictadas en 1903 en el 4º año, con asistencia obligatoria para los alumnos del curso de los Colegios Nacionales, pero sin exigir un examen de suficiencia en estas asignaturas á los estudiantes regulares, incorporados y libres.

Comuníquese, etc.

J. FERNANDEZ.

## MINISTERIO DE MARINA

I

### Nombrando Director de Informaciones generales de marina, etc.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

*El Vicepresidente de la República,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de Informaciones generales de marina y biblioteca, al Teniente de Navío don Enrique Fliess.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

### Nombrando las personas que compondrán el Jurado de la 2ª Sección de la Exposición de Frutas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1904.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 6º del Decreto de 12 de Noviembre de 1903,

*El Vicepresidente de la República,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Miembros para formar el Jurado que debe discernir los premios correspondientes á la 2ª Sección de la Exposición de Frutas, á los señores: Ingeniero Carlos D. Girola, doctor Pedro J. Argerich, Teodoro Becquerel, Manuel Bernárdez, Manuel Camuyrano, y suplente, al Ingeniero Antonio Gil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

### Aceptando una permuta de empleados.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

En vista de lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la República,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la permuta celebrada entre el Dibujante de aquella División, don Miguel A. Chiappe y el Escribiente de la misma, don Esteban Panelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

### Autorizando á la Inspección de irrigación para adquirir maderas con destino á obras de defensa en la Quebrada de Zonda.

Exp. 671-I-1904.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.

Vista las notas adjuntas de la Inspección General de Irrigación, por las que manifiesta que siendo necesario adquirir, con destino á las obras de defensa en la Quebrada de Zonda, 510 tablones y 50 pilotes, solicitó precios para la provisión de este material á varias casas del ramo, cuyos precios acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que de todas ellas resulta más baja la del Sr. F. C. Ctibor, que ofrece proveer, al precio de cuarenta y siete pesos moneda nacional el metro cúbico ($ 47 m/n), de tablones, y cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 49 m/n) el metro cúbico, de pilotes;

Que dada la urgencia que hay de disponer de dicho material para la prosecución regular de los trabajos, el caso se halla comprendido dentro de lo que establece el art. 33, Inciso 5° y 34 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Irrigación para adquirir del señor F. C. Ctibor los materiales pedidos, cuyo importe en total asciende á la suma de tres mil quinientos siete pesos veinte centavos moneda nacional ($ 3.507,20 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4275.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

### Aprobando planos, etc. para la canalización del Río Gualeguay.

Exp. 463-H/904.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.

Vistos los estudios, planos y presupuestos adjuntos, preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la canalización del Río Gualeguay, desde el puerto «Ruiz» hasta su embocadura con el Pavón, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma utilidad pública la ejecución de esta obra, puesto que con ella el movimiento de importación y exportación, que se efectúa por el citado puerto, recobrará la importancia de que en la actualidad carece, debido, como se comprueba por los antecedentes que existen, á las desventajosas condiciones de navegabilidad que ofrece el Rio Gualeguay en la parte en que se proyecta ejecutar el dragado;

Que el presupuesto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la ejecución de estas obras, que asciende á la suma de ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 142.752,96 m/n), incluído en ella el valor de las plantaciones de sauce que será necesario efectuar para la estabilidad de aquéllas, así como los gastos de dirección é imprevistos calculados en un 20 °/o del total, es equitativo, si se tiene en cuenta la posibilidad que existe de que, en la práctica, el cubo á dragar resulta mayor que el calculado en los estudios que han servido de base al proyecto de que trata este expediente, dada la forma en que necesariamente deberá ejecutarse el dragado;

Que la realización de estos trabajos por administración en las condiciones propuestas por la Oficina técnica respectiva, ofrece la ventaja de poder utilizar en ellas los elementos de que se disponen, obteniéndose mayor rapidez en la ejecución, á la vez que economía en los gastos.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los estudios, planos y presupuesto acompañados, importe este último de ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos m/n ($ 142.752,96 m/n.), y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo, por administración, las obras á que los mismos se refieren.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Partida 11, Item 1, Inciso 9, Anexo I, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ. — J. A. TERRY. — PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

## BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 38

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

FORMANDO BRIGADAS MIXTAS CON LAS FUERZAS EN EL CAMPO DE MAYO.—NOMBRANDO JEFES DE DICHAS BRIGADAS.—NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR EN INFANTERÍA.—NOMBRANDO JEFES DE ESTADO MAYOR DE LAS REGIONES MILITARES.—RELEVO DE SEGUNDOS JEFES DE CUERPO.—RELEVO DE UN VOCAL DE CONSEJO DE GUERRA Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.—NOMBRANDO UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN.—ASIGNANDO COMISIÓN DE MANDO AL JEFE DEL CAMPO DE MAYO Y JEFES DE BRIGADAS MIXTAS. NOMBRANDO JEFES Y VARIOS SEGUNDOS JEFES DE CUERPOS.—EXONERACIÓN DE UN ESCRIBIENTE Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.—CAMBIOS DE DESTINOS DE JEFES.—SERVICIO DE UN CIRUJANO DENTISTA.—FALLECIMIENTO.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—Por las razones expuestas en los considerandos del Superior Decreto de fecha 3 del corriente mes, y como complemento á la organización dada á las fuerzas acantonadas en el Campo de Mayo,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Las fuerzas acantonadas en el Campo de Mayo serán divididas en dos brigadas mixtas, que se denominarán «1ª Brigada Campo de Mayo» y «2ª Brigada Campo de Mayo», cada una de ellas al mando de un Coronel.

Art. 2° Formarán parte de la 1ª brigada, las fuerzas que ocupan los cuarteles de Infantería 1 y 2 y el Regimiento 8 de Caballería de línea; y la 2ª brigada, las tropas que ocupen los cuarteles de Infantería 3 y 4 y el Regimiento 4 de Caballería de línea.

Art. 3° En caso que se disponga el acantonamiento de tropas en otros puntos del Campo de Mayo, que los indicados, el Ministro de Guerra determinará á cuál de las brigadas serán ellas adscriptas, quedando igualmente facultado para formar con esas tropas una nueva brigada mixta con carácter provisorio, si las necesidades de la instrucción ó del servicio lo exigieran.

Art 4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse:

Jefe de la 1ª Brigada Campo de Mayo, al Coronel don Pedro Toscano, Jefe del Regimiento 10 de Infantería de línea.

Jefe de la 2ª Brigada Campo de Mayo, al Coronel don Teófilo R. O'Donnel, Jefe del Regimiento 4 de Caballería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* etc.— ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 6 de de 1904.—En vista de la vacante existente,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de Infantería, al Coronel don Luis B. Loredo, Jefe del Regimiento 5 de Infantería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1904.—Siendo necesario llenar vacantes existentes,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse:

Jefe de Estado Mayor de la 2ª Región Militar, al Teniente coronel diplomado de E. M. don Esteban C. García, de la 3ª Región Militar.

Jefe de Estado Mayor de la 3ª Región Militar, al Teniente coronel don Estanislao López, de la Intendencia General de Guerra.

Jefe de Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Teniente coronel don José M. Abogadro, de la Sección Técnica de la misma Región Militar.

Jefe de Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Teniente coronel don Jacobo Fernández.

Jefe de Estado Mayor de la 6ª Región Militar, al Teniente coronel don Ramón I. de Olmos.

Jefe de Estado Mayor de la 7ª Región Militar, al Teniente coronel don Benjamín García Aparicio, de la 4ª División del Gabinete Militar.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Relévase del puesto de 2° Jefe del 2° Batallón de Cazadores de los Andes, al Mayor don Juan G. Serrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—Atenta la presente solicitud,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Mayor don Arturo Albarracín, el relevo de 2° Jefe del Regimiento 2 de Artillería de campaña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 1° de 1904.—Atenta la presente solicitud,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pedido de relevo de 2° Jefe del Regimiento 4 de Caballería de línea, solicitado por el Mayor don Carlos Antequeda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—Atenta la presente solicitud,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pedido de relevo de miembro del Consejo de Guerra para tropa de la Capital, solicitado por el Mayor don Juan A. Guzmán.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo, al Mayor don Juan E. Graciano, de la Plana Mayor Activa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI

---

Capital Federal, Febrero 10 de 1904.—Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Instrucción en la 2ª Región Militar, al Mayor don Ricardo Amigorena, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—Habiéndose creado, por Decreto de fecha 1° del corriente mes, y por responder á necesidades de buena organización, instrucción y disciplina, la jefatura de las fuerzas acantonadas en el Campo de Mayo, y varias jefaturas de brigadas mixtas en el Campo de Mayo y Regiones Militares, y correspondiendo asignar una comisión de mando á los jefes que han de desempeñar esos mandos, en la proporción fijada por conceptos análogos en el Presupuesto de guerra,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Asígnase al Jefe de las fuerzas, del Campo de Mayo, como comisión de mando, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2° Asígnase á cada uno de los jefes de brigadas mixtas, como comisión de mando, la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 3° Hasta tanto estas partidas no figuren en el presupuesto, serán ellas imputadas al inciso 3°, ítem 1°, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.—Siendo necesario llenar vacantes existentes,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse:

*Artillería*

Jefe del Regimiento 5 de Artillería de campaña, al Teniente coronel don José Armand, Secretario de la Escuela Superior de Guerra.

2° Jefe del Regimiento 2 de Artillería de campaña, al Mayor don Máximo B. Lagos, actual 2° Jefe del Batallón de Artillería de Costas.

*Infantería*

2° Jefe del Batallón 2 de Cazadores de los Andes, al Mayor don José Rodríguez, del Estado Mayor del Ejército.

2° Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, al Mayor don Mauricio Solá, del Regimiento 10 del arma.

2° Jefe del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea, al Mayor don Juan Guzmán, del Consejo de Guerra para tropa de la Capital.

*Caballería*

Jefe del Regimiento de Granaderos á caballo al Teniente coronel don Carlos J. Martínez, y 2° Jefe del mismo cuerpo, al Mayor don Francisco Villarino, del Regimiento 7 del arma.

2° Jefe del Regimiento 4 de Caballería de línea, al Mayor don Mateo Santini, de la Intendencia de Guerra.

2° Jefe del Regimiento 7 de Caballería de línea, al Mayor don Olegario Quiroga, del Regimiento 8 del arma.

2° Jefe del Regimiento 11 de Caballería de línea, al Mayor don Alberto B. Cousinet, 2° Jefe accidental del mismo cuerpo.

*Tren*

2° Jefe del Batallón del Tren, al Mayor don Miguel A. Auli, del mismo cuerpo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA. PABLO RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—Vista la nota que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

DISPONE:

Exonérase al Auxiliar escribiente del Colegio Militar, don Isaac Thorndike, y nómbrase en su reemplazo, á don Federico Shaw.

Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

*El Ministro de Guerra—*

DISPONE:

Pase á continuar sus servicios á la 3ª División del Gabinete Militar el Mayor don Arturo Albarracín, del Regimiento 2 de Artillería de Campaña.

Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.

*El Ministro de Guerra—*

DISPONE:

Pase á continuar sus servicios en la Plana Mayor Disponible, el Mayor don Juan G. Serrato, del 2° Batallón de Cazadores de los Andes.

Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

---

Por resolución de fecha 20 del corriente, se ha dispuesto pase á prestar sus servicios adscripto á la 6ª Región Militar, el Juez de Instrucción Teniente coronel don Eduardo E. Conesa.

---

Por resolución de fecha 19 del corriente, se dispone que el Cirujano dentista, Doctor don Tomás Vargas, preste sus servicios profesionales en el Hospital Regional del Centro.

---

Fallecimiento:

En la fecha, falleció el Mayor retirado don Luis J. Flores.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Alejandro Montes de Oca.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

---

## N° 39

Buenos Aires, Febrero 23 de 1904.

CAMBIO DE DESTINO Y SITUACIÓN DE REVISTA —SERVICIO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MILITAR DE GIMNASIA Y ESGRIMA.—SALVANDO UN ERROR—VISTA DE UNA CAUSA.—SENTENCIA.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1904.—Existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra.—*

DISPONE:

Art. 1° Pase á continuar sus servicios á la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, como auxiliar, el Mayor don Juan F. Moscarda, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

---

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1904.

*El Ministro de Guerra.—*

DISPONE:

Art. 1° Pase á continuar sus servicios al Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como auxiliar, el señor Teniente coronel don Clemente Marambio de la Vega, de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2° Comuníquese, etc.—RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

*El Ministro de Guerra.—*

DISPONE:

Art. 1° Pase á revistar en la Plana Mayor Inactiva, el Capitán don Miguel J. González, de la Secretaría del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

---

Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—Siendo necesario que los alumnos de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima contribuyan á la educación física de los conscriptos que próximamente serán incorporados á los cuerpos del Ejército,

*El Ministro de Guerra.—*

DISPONE:

Art. 1° Pasen á continuar sus servicios á los cuerpos que se indican, los siguientes alumnos:

| Nombres | Destinos |
|---|---|
| Francisco Nigro | 1er. Bat. Reg. 3º de Inf. de línea |
| José Avalos | Batallón de Telegrafistas |
| Horacio Benavidez | Regimiento 6 de Caballería de línea |
| Eduardo Castagnete | » 2 de Artillería de camp. |
| Carlos E. Gómez | « 2 » montaña |
| José Migliorero | » 5 » campaña |
| Horacio Maldonado | » Granaderos á caballo |
| Carlos Girola | 1er. Bat. Reg. 1º Infant. de línea |
| Alejandro Bettinoti | Reg. 3 de Art. de montaña |
| Horacio Levene | 1er. Bat. Reg. 11 Infant. de línea |
| Angel Arias | » » » 2 » » |
| Ruben Pérez | Reg. 4 Artillería de campaña |
| Juan Rossi | 1er. Bat. Reg. 5º Infantería de línea |
| Luis Argerich | Reg. 9 Caballería «Coraceros» |
| Conrado Perón | Batallón del Tren |
| Begnino Carranza | Reg. 1º de Artillería de campaña |
| Juan Camiña | Reg. 8 de Caballería de línea |
| Alberto Barreda | Batallón de Pontoneros |
| Cesáreo Dominguez | 1er. Bat. Reg. 14 de Inf. de línea |
| Federico Peme | » » » 10 » » |
| Juan Harracá | » » » 13 » » |
| Eduardo Krámer | » » » 7 » » |
| Juan Bay | » » » 3 » » |
| Emilio Gutiérrez | Reg. 10 de Caballería de línea |
| Fernando Vidal | 1er. Bat. Reg. 12 de Inf. de línea |
| Virgilio Avellaneda | Batallón 2 de Cazadores |
| Alberto Meydac | Bat. de Zapadores Minadores |
| Eduardo Villanova | 1er. Bat. Reg. 8 de Inf. de línea |
| Sócrates Bravo | Reg. 1º de Caballería de línea |
| Julián Rodriguez Varela | 1er. Bat. Reg. 9 de Inf. de línea |
| Félix M. Bravo | Reg. 1º de Art. de montaña |
| Horacio Fort | Bat. de Ferrocarrileros |
| Alfredo Llimás | Reg. 4º de Caballería de línea |
| Rodolfo Romero | Bat. 2º de Infantería montada |
| Evaristo Manrique | Bat. 1º de Cazadores |
| Aniceto Rodríguez | Reg. 7º de Cab. de línea |

Art. 2º Estos alumnos revistarán como ayudantes de Prebostes; y á los efectos del sueldo, gozarán de la asimilación de Suboficiales.

Art. 3º Usarán el uniforme reglamentario para Prebostes, con las insignias de Suboficial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—Riccheri.

---

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 36, como pasando del 1er Batallón del Regimiento 3º de Infantería al 1er Batallón del Regimiento 2 de Infantería de línea, el Teniente 2º don Carlos Muzzarelli, debiendo serlo al Batallón 2 de Infantería montada.

---

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta Capital, comunica que el día 25 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Justo Benitez, del Regimiento 12 de Caballería de línea (Gendarmería), acusado de insubordinación.

---

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha puesto, con fecha 17 del corriente, el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en que declara firme la del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, dictada el día 28 de Enero ppdo., contra el Alférez don Pedro Quijano, del Regimiento 3 de Caballería de línea, por abandono de servicio y atentado contra la autoridad, por la que lo condena á la pena de once meses de prisión, con arreglo á las disposiciones legales en ellas citadas y á lo determinado por el artículo 586 del Código de Justicia Militar; debiendo hacérsele abono del tiempo de prisión preventiva en que se halla, desde el primero del mes de Diciembre último, á razón de un día por cada uno de la pena que se le impone, con arreglo á lo determinado por el Art. 593 del mismo Código.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha mandado cumplir con fecha 18 del corriente mes, la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Córdoba, que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Jesús Mendiveros, del Regimiento 3º de Artillería de montaña, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso 1º, 731, 734 inciso 6º, 735 inciso 3º, y 736 del Código de Justicia Militar; no debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, computándose dicha pena desde el día 13 de Febrero corriente, fecha de la sentencia, conforme con las disposiciones del inciso 3º, artículo 594 del citado Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Alejandro Montes de Oca.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

---

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

BALASTAJE CON PIEDRA DE LA VÍA FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.

04186-C-1900.—Enero 28 de 1904.—Atenta á las observaciones formuladas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á la resolución de esta Dirección General, de fojas 55, ordenándole continuar el balastaje de piedra de la vía hasta el Norte de la estación Vagues; resultando de lo informado por el Inspector General de Ferrocarriles que los «innumerables descarrilamientos y accidentes que se produjeron en esa sección, provienen únicamente de la mala clase de la tierra empleada como balasto, combinada con la presencia de durmientes metálicos inestables» por cuanto se ha encontrado á 0.30 de profundidad, una tierra húmeda, arcillosa y plástica, debajo de los asientos desde los rieles y que es necesario hacer desaparecer de una vez los defectos señalados colocando el tráfico público en las debidas condiciones de seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, se determina la obligación que las empresas tienen de mantener el camino en buen estado, de modo que pueda ser recorrido sin peligro por los trenes, debiendo ejecutar á tal fin los trabajos necesarios, como el artículo 6º de la misma ley lo ordena, dentro del término que se les fije,

SE RESUELVE:

Hágase saber, á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que esta Dirección General mantiene la resolución observada, la que deberá ser debidamente acatada, balastando de piedra la vía entre el kilómetro 90 y la estación Vagues, lo que deberá estar terminado dentro del término de seis meses.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

DENUNCIA CONTRA EL TRANVÍA Á VAPOR DE RAFAELA.

07769-T-903.—Febrero 18 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia de la Inspección de Ferrocarriles de que el Tranvía á Vapor de Rafaela, no se halla en las condiciones requeridas por la Ley General de Ferrocarriles, de acuerdo con el precedente informe,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Tranvía á Vapor de Rafaela, proceda á llevar á cabo las siguientes obras:

1º Colocación de tableros en todas sus estaciones, indicando el nombre correspondiente á las mismas.

2º Provea libros de quejas refrendados por esta Dirección General á todas las estaciones de su línea; así como también libros de pedidos de vagones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento General de Ferrocarriles.

3º Provea á los empleados de las estaciones y trenes, del uniforme y distintivos indicados por el artículo 5º del Reglamento General mencionado.

4º Provea á los maquinistas conductores de locomotoras, de los certificados que se expresan en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Febrero de 1902. (examen de maquinistas, etc).

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

INFRACCIÓN AL ART. 38 DE LA LEY GENERAL DE FERROCARRILES. F. C. B. A Y ROSARIO.

06338 B-903.—Febrero 13 de 1904.—Visto nuevamente este expediente, formado con motivo de la denuncia de que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, infringiendo la disposición del artículo 38 de la Ley General de Ferrocarriles, sólo concede 25 kilógramos de flete libre á los menores que viajen con medio boleto; y de acuerdo con lo informado precedentemente por el asesor letrado, Doctor Ruiz, de que debe mantenerse la resolución de fs. 2 no obstante lo alegado por la Empresa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la Empresa del F. C. B. A. y Rosario; y hágasele saber que debe dar estricto cumplimiento á la resolución recurrida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

QUEJA DE LOS SEÑORES LUIS A. PEYRILLE HIPÓLITO BORDENAVE Y CÉSAR AZZI CONTRA EL F. C. DEL SUR.

08719 S 903. — Febrero 17 de 1904. — Vista la queja formulada por los señores Luis A. Peyrille, Hipólito Bordenave y César Azzi contra la empresa del F. C. del Sur, por cuanto habiendo sacado boletos para Bahia Blanca en La Madrid y Pigüé el día 3 de Diciembre ppdo. el tren se detuvo en Saavedra, sin que ellos pudieran seguir á su destino; resultando de lo actuado que si bien el mencionado tren sólo tenía destino á Saavedra, se vendió erróneamente boletos para Bahia Blanca, de cuyas consecuencias debe responder la Empresa del Ferrocarril, según lo dispone el art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar: que de acuerdo con la mencionada disposición, podrán los querellantes ocurrir ante quien corresponda en demanda por los daños y perjuicios que probaren haber recibido.

Comuníquese, etc.,

*A. Schneidewind.*

---

QUEJA DEL SEÑOR CARLOS E. CERDEYRA CONTRA EL F. C. DEL SUR.

08727-S-903—Febrero 17 de 1904.—Vista la queja formulada por don Carlos E. Cerdeyra contra la Empresa del Ferrocarril del Sur, por retardo en la entrega de su equipaje despachado de Juárez á Bahia Blanca: resultando de lo actuado que efectivamente el equipaje de que se trata se entregó con retardo al querellante por haber sido erróneamente descargado en Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con el art. 2° del Reglamento General de Ferrocarriles, las empresas deben responder por las faltas cometidas por sus empleados;

2° Que según el art. 174 del mismo Reglamento, las empresas tienen la obligación de entregar su equipaje al pasajero, inmediatamente de llegar éste á su destino,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con el art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, podrá el querellante ocurrir ante quien corresponda en demanda por los daños y perjuicios que probare haber recibido por el retardo en la entrega de su equipaje.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

DENEGANDO UNA RECONSIDERACIÓN PEDIDA POR EL F. C. NORDESTE ARGENTINO.

01442 N-903.—Febrero 18 de 1904.—Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, respecto á la resolución de fs. 26; de acuerdo con lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 64 de la Ley General de Ferrocarriles, así como por el 232 y el 249 del Reglamento General de la misma, las empresas combinadas deben considerarse como una sola á los efectos de la contratación; debiendo el primer acarreador conservar su calidad de tal para con el cargador,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración pedida.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

**Ferrocarril Andino**

RESULTADOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

| | 1901 | 1902 | 1903 |
|---|---|---|---|
| Capital estimado | | $ 20.000.000 | |
| Interés | 308 | 343 | 552 |
| Productos brutos | 1.372.933,32 | 1.457.751,98 | 1.878.285,59 |
| Gastos explotación | 755.986,93 | 772.046,27 | 774.826,73 |
| Productos liquidos | 616.946,39 | 685 705,71 | 1.103 458,86 |
| Productos brutos por kilómetro | 4.086,11 | 4.338,54 | 5.590,14 |
| Gastos Explotación por kilómetro | 2.249,97 | 2.297,75 | 2.306,04 |
| Productos liquidos por kilómetro | 1.836,14 | 2.040,79 | 3.284,10 |
| Número de Pasajeros | 73.795 — | 62.439 — | 85.305 — |
| Toneladas de Cargas | 417.252,440 | 389.879,870 | 442.870,900 |
| Toneladas, Encomiendas y Equipajes | 1.750,055 | 1.195,165 | 1.322,670 |
| Número kilómetros en Explotación | 336 — | 336 | 336 — |
| % entre Productos y Gastos | 55,06 | 52,96 | 41,25 |

Río Cuarto, Febrero 8 de 1904.

V° B°

*E. Díaz,*
Administrador General.

*J. R. Villalonga,*
Contador.

---

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaria de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

### Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del N° 2746 y del N° 2668** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-7-Marzo.

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright.*—Inspector General. v—7 de Marzo.

---

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904. *Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-27-Febrero.

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 días se presente en esta Oficina. con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Ecuardo Capdevila.* Inspctor General. V-27-Febrero.

---

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calles **de Arena al lado del N° 1074—Caseros al lado del N° 3451—Alberti al lado del N° 1729** para que, dentro el término de 15 días, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero

30 de 1904.—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v–27—Febrero.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25 de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el termino de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero ...de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección.

v-25 Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la pintura, blanqueo y empapelado del edificio que ocupa la Intendencia Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1904. *El Secretario.* v 4 Marzo.

Licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos arena del río, necesarios á las obras que se efectúan por administración.—De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 27 de Febrero, á las 3 1/4 p. m.—Buenos Aires, 23 Febrero de 1904.—*El Secretario.* v 27 Fbrero.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos de polvo de ladrillo, necesario para la reparación de Hospitales y Conservación de edificios Municipales.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 27 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Febrero de 1904.—*El Secretario.*

v-27-Febrero

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, á los 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1904. v-1º-Marzo.

Licitación para la construcción y arrendamiento de un quiosco en el Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Secretario.*

v-27 Febrero.

Licitación para construir y colocar tres portones en el hospital Teodoro Alvarez. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

v-27-Febrero.

Licitación para la provisión de dos carros de riego á la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.

v-27-Febrero.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29-Febrero.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 19 de 1904. v-29 Febrero.

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes, para un trimestre Tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mencionado Establecimiento, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1904.—*D. Cabred*, Director.

v-26-Febrero.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.*

v 9-Marzo.

## Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente hace saber á los que es consideren con derechos á un cajón marca F L G Buenos Aires, conteniendo veintiséis y medio kilos confecciones punto de lana, ocho kilos manteles de hilo lisos y un kilo camisetas crepé, venido por el vapor «Duca di Galliera», entrado en el Puerto el día 20 de Enero del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 de Febrero, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 22 de 1904.—*Edelmiro M. Solari*, 2º Jefe. v-25-Febrero.

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un baúl y un cajón rotulados L Goth, conteniendo diez y siete kilos flores de algodón, cuatro kilos papel otros usos y dos kilos cauchú para flores venidos por el vapor alemán "Cap Frío", entrado al puerto el 20 de Enero ppdo, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del termino de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 6, letra T bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 22 de 1904. *Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe.

v-27-Febrero.

## Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde.—Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigente.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 65 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mallea.*

v-27-Febrero.

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires' Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

## Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los ñiños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

# MINISTERIO DE GUERRA

## Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente mes, á las 3 p. m., por: tartán doble ancho y cinta de hilera blanca: - Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-25-Febrero.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires*, Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

## Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción ds las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo rpóximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurriran en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aipes, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.

V. 1° de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius*. Secretario. v—11—Abril

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condi-

ciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

---

Se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m.. del dia 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

---

### Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesado pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

---

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Mensura.—El Agrimensor que subscribe, comisionado por el Superior Gobierno para efectuar la mensura y amojonamiento de los terrenos que comprende el trazado de Ferrocarril de «Salinas Grandes» á «Puerto Piramides» en la Peninsula Valdez, Territorio del Chubut, propiedad de los señores Piaggio y Ca., avisa á los señores linderos y á todos los que puedan tener interés en presenciar la operación, que ésta se principiará el día 2 del mes de Marzo próximo, arrancando de las «Salinas Grandes». Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.—*Lorenzo Valerga*. Agrimensor. Nº 574-v-26 Febrero.

---

Mensura.—El Agrimensor que firma, comisionado por el Superior Gobierno para efectuar la operación de mensura del agrupamiento de las pertenencias de sal denominadas: «Celestina 1a». «Celestina 2a», «Celestina 3a», «Celestina 4a», «Celestina 5a»; «Los Andes», «Independencia» «La Plata», «Bariloche», «Buenos Aires» y «Villarino»; ubicados en la Peninsula Valdez (Territorio del Chubut), y cuyo compuesto deberá formar el grupo minero solicitado por los señores Piaggio, Ferro y Cía., bajo el nombre Italia; avisa á todos los que puedan tener interés en esta operación, que el día 6 del mes de Marzo próximo, se dará principio á la mensura, arrancando del mojón Oeste de la pertenencia «Celestina 1a». -Buenos Aires, Febrero 19 de 1904.—*Lorenzo Valerga*, Agrimensor. Nº 575 v-26 Febrero.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

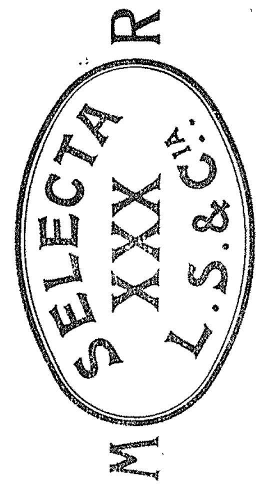
MARCAS SOLICITADAS

### Acta Nº 13.225

«Pilogene»

Febrero 18 de 1904.—Seidenberg y Cia.—Distinguir los articulos de la clase 58. San Martín 284. v-25-Febrero.

### Acta Nº 13.226




Febrero 18 de 1904 —Lindwedel, Schreyer y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 38 y 42, especialmente articulos metálicos de menaje. Rivadavia 1360. v-25-Febrero.

### Acta 13.228

"DOMESTIC"

Febrero 19 de 1904.—Raymundo G. Noble y Ca.—Distinguir máquinas de coser y sus componentes, clase 16. Chacabuco 431. v 26-Febrero.

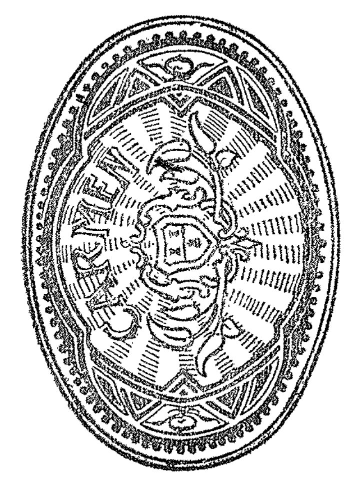
### Acta Nº 13.230

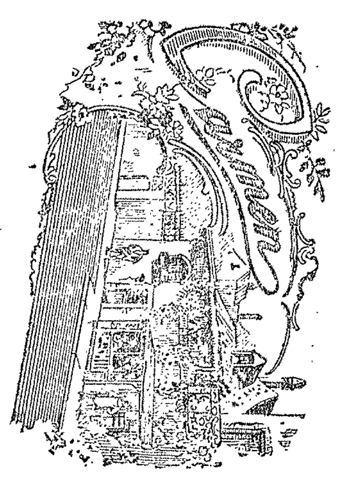


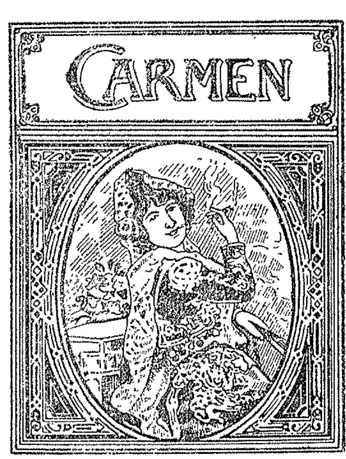
IL BERSAGLIERE

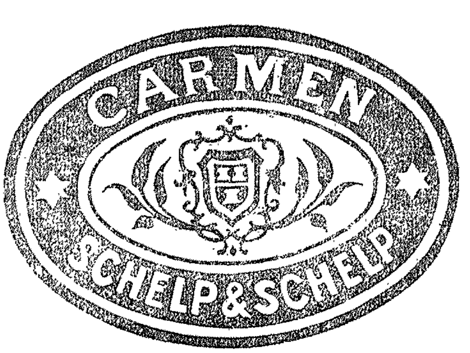
Febrero 19 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 47. B. Mitre 343. v-26-Febrero.

Acta Nº 13 238










Febrero 20 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745 v-27-Febrero.

Acta Nº 13.239



Febrero 20 de 1904.—Hirschberg y Cª. Lda. Distinguir tejidos, tienda, merceria y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-27-Febrero.

Acta Nº. 13.236

"Almacen Bilbaino"

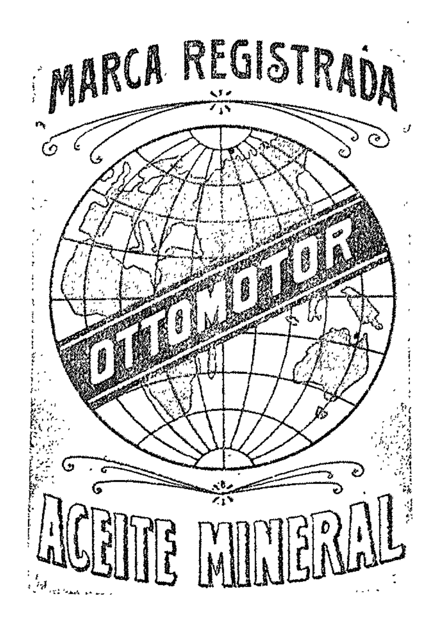
Febrero 20 de 1904.—Larrea y Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 14, 16, 27, 32, 38 á 43 y 57 á 72. A. de Mayo 695. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.242

«The Moneyweight Scale»

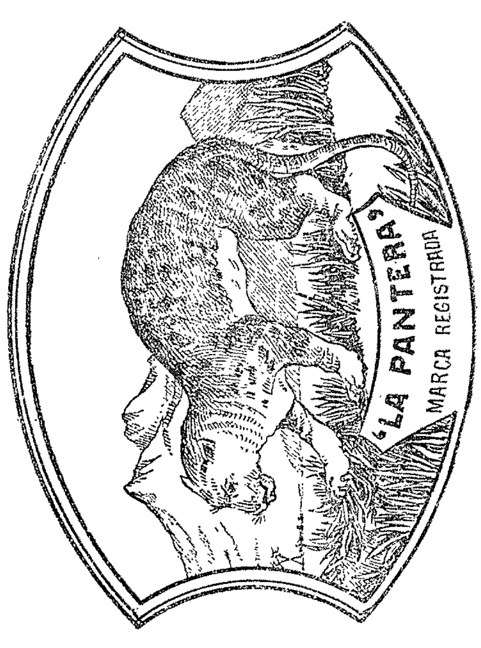
Febrero 20 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Perú 440. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.237




Febrero 20 de 1904.—Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 9, especialmente aceites. B. Mitre 343. v-27-Febrero.

Acta No. 13.241




Febrero 20 de 1904.—Américo Onetto.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71. Amenabar 1936. v-27-Febrero.

Acta Nº 13.243

«The Computing Scale»

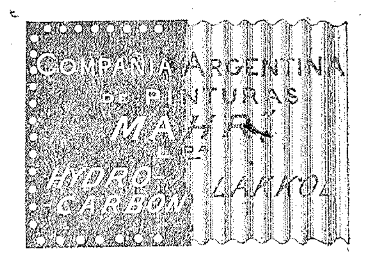
Febrero 20 de 1904. Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Perú 440. v 27-Febrero.

Acta Nº 13.244

«Radium»

Febrero 20 de 1904.—Fermin Subizar y Cª.—Distinguir la clase 59. B. Mitre 343. v-27-Febrero.

**Acta Nº 13.229**




Febrero 19 de 1904. Julio Labarthe y Ernesto Mahr.—Distinguir los artículos de la clase 23. San Martín 186
v 26 Febrero.

**Acta Nº 13.234**




Febrero 19 de 1904.—Enrique Meincke.—Distinguir los artículos de las clases 3, 9, 16 menos máquinas de coser, 23, 27, 32, 33, 38, 42, 43, 46, 47, 55, 73, tubos clase 19, guinches 35 y artículos para pesca, clase 60. Almirante Brown 1434.
v 26-Febrero.

**Acta Nº 13.235**

«ALFA»

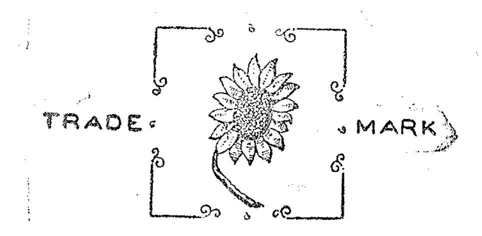
Febrero 19 de 1904.—Marcelino Carranza.—Distinguir los artículos de las clases 35, 38 y 39. B. Mitre 359.
v-26-Febrero.

**Acta Nº 13.223**




Febrero 18 de 1904.—Hirschberg y Cia. Lda.—Distinguir los artículos de las clases 26, 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-25-Febrero.

**Acta Nº 13.224**




Febrero 18 de 1904.—W. Watson y Cia. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de tes. B. Mitre 365.
v-25-Febrero.

**Acta Nº 13.23?**



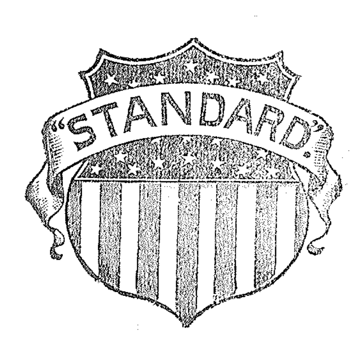

Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de la clase 59. Maipú 753. Rosario. v-26-Febrero.

**Acta Nº 13.233**




Febrero 19 de 1904.—Delpino, Roffo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Maipú 753. v-26-Febrero.

**Acta Nº 13.227**




Febrero 19 de 1904.—Raymundo G. Noble y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 9, 10, 15, 17, 18, 22, 25, 32, 33, 42, 43, 44 á 47, 52 y 55. Chacabuco 431.
v-26-Febrero.

**Acta Nº 13.231**




Febrero 19 de 1904.—Société Chartier, Marteau frères y Bondin.—Distinguir naipes, clase 60. B. Mitre 343.
v-26-Febrero.

**Acta N° 13.246**




Febrero 22 de 1904.—Ernesto Vivaldi.—Distinguir papel higiénico, clase 79. B. Mitre 343. v-27-Febrero.

**Acta N° 13.247**




Febrero 23 de 1904.—R. Rowley y Ca.—Distinguir jabonería, perfumería y licorería, clases 14, 58 y 68. Paraná 460. v-1° Marzo.

**Acta N° 13.245**




Febrero 20 de 1904.—Ernesto Seippel. Distinguir la clase 68, especialmente ginebras. B. Mitre 343. v-1° Marzo.

**Acta N° 13.246**




*Sebastian Comas y Ricart*

Febrero 13 de 1904.—Sucesores de Sebastián Comas y Ricart, Sociedad en comandita. Distinguir naipes, clase 60. Bartolomé Mitre 343. v-1°-Marzo.

**Acta N° 13.248**

«ORSA»

Febrero 23 de 1904.—R. Rowley y Ca.—Distinguir los artículos de la clase 39. Paraná 460. v-1°-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional